



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-MDP

Paucarpata, 18 de febrero de 2025.

### VISTOS:

El Expediente N° 107643 que contiene: **1.-** Informe N° 083-2025-OGPYP/MDP de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **2.-** Informe N° 00024-2025-OPyR-MDP de fecha 18 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización y **3.-** Proveído N° 060-2025-OGSG-MDP de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Secretaria General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el Concejo Distrital, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2025, donde se tuvo como orden del día: “Aprobar, mediante Ordenanza Municipal, el Reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultado 2026 del distrito de Paucarpata, mismo que consta de 8 capítulos desarrollados en 25 artículos y 4 disposiciones complementarias que forman parte de la Ordenanza”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDP, de fecha 13 de febrero 2025, Aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el proceso del presupuesto participativo badaado en resultados 2026 del distrito de Paucarpata.;

Que, mediante Informe N° 083-2025-OGPYP/MDP de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina en ese sentido, el 07 agosto del presente año se conmemora el 200° Aniversario de Creación Política del Distrito de Paucarpata, motivo por el que se tiene organizado la ejecución de diferentes actividades y festejos para el Bicentenario;

Que, mediante Informe N° 083-2025-OGPYP/MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ratifica el Informe N° 00024-2025-OPyR-MDP de fecha 18 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización, informando que el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo 2026 en el Distrito de Paucarpata fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDP, y en el cual se considera en su artículo 9 del equipo técnico, proponiendo una terna para la misma; y de conformidad con la mencionada Ordenanza y en el marco de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, la cual menciona la responsabilidad institucional de llevar a cabo el proceso de elaboración



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

del Presupuesto Participativo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera pertinente designar al Equipo Técnico que llevará a cabo dicho proceso, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, así como los artículos 6º y 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el EQUIPO TECNICO QUE SE ENCARGARA de llevar a cabo el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2026, mismo que queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

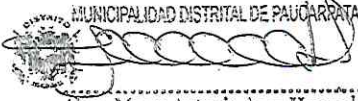
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización	Presidente
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Vicepresidente
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones ( OPMI)	Miembro
Gerente de Infraestructura Publica	Miembro
Subgerente de Ejecución de Proyectos de Infraestructura publica	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Económico	Miembro
Subgerente de promoción social, participación vecinal y SISFOH	Miembro
Oficina de Relaciones Publicas	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al EQUIPO TECNICO de llevar a cabo el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2026 del Distrito de Paucarpata; asimismo, realizar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
**Abog. Juan José Valverde Ortiz**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
**Abog. Marco Antonio Anco Huarachi**  
ALCALDE

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS  
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN  
COMISIÓN DE FESTEJOS  
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
OCI  
ARCHIVO.